

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 095-2019

FECHA : 3 de febrero de 2021

HORA : 12:00 m

DEMANDANTE: JOSE ALFONSO QUINTERO PINILLA

DEMANDADO:

- EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

APODERADO DEMANDANTE : DR FAVIO TOVAR DANIEL

APODERADO DEMANDADO: DRA LUCILA VANESSA PALACIOS MEDINA

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS

OBJETO DE LA AUDIENCIA: PROFERIR FALLO

Nota de audiencia : SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE :

PRIMERO: CONDENAR a la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA – EAAB - a pagar al demandante JOSE ALFONSO QUINTERO PINILLA la reliquidación de la indemnización por terminación del contrato sin justa causa, por valor de \$10.036.935 , suma que deberá ser indexada al momento de su pago según el IPC certificado por el DANE.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA – EAAB - del resto de pretensiones incoadas en su contra por el señor JOSE ALFONSO QUINTERO PINILLA

TERCERO : CONDENAR en costas a la demandada, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 1.000.000.

CUARTO : CONSULTESE el presente fallo ante el Honorable Tribunal superior de Bogota-Sala Laboral en caso de no ser recurrido por la demandada.

QUINTO : ABSOLVER a la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA – EAAB - de la indemnización moratoria solicitada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Nota de audiencia : Por parte del despacho se adiciona la sentencia, en el numeral quinto.

Nota de audiencia : Apoderado parte actora interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia : Apoderado parte demandada interpone recurso de apelacion.

Nota de audiencia : Se concede los recursos de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogota- Sala Laboral en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO